

RESOLUCIÓN NÚMERO 1515 DE 2026

"Por la cual se suspende temporalmente la atención presencial en las áreas funcionales de Relacionamento con la Ciudadanía y de Biblioteca Especializada del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el artículo 10 del Decreto 0993 de 2025 y el Decreto 1285 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que tiene por objeto aportar al desarrollo de lineamientos de política pública mediante la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de la antropología, la arqueología y la historia, y es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.

Que el numeral 6 del artículo 18 del Decreto 0993 de 2025 establece como función de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con la Ciudadanía la de "Liderar los procesos de atención al ciudadano del Instituto, de acuerdo a los lineamientos de la política de servicio al ciudadano (...)".

Que, asimismo, el numeral 9 del artículo 18 del Decreto 0993 de 2025 establece como función de dicha Subdirección la de "Generar estrategias de preservación, conservación y divulgación de las colecciones de la Biblioteca Especializada del ICANH, así como prestar los servicios bibliotecarios de orientación y atención a los usuarios".

Que según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el horario ordinario de atención presencial al público del Instituto Colombiano de Antropología e Historia es de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Que la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con la Ciudadanía realizará el 18 de septiembre de 2026 una jornada de planeación estratégica, destinada a la construcción colectiva de sus líneas de trabajo y a la elaboración de su matriz DOFA.

Que los servidores y colaboradores asignados a las Áreas Funcionales de Relacionamento con la Ciudadanía y de Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel participarán en dicha jornada, razón por la cual no será posible prestar los servicios de atención presencial a cargo de estas áreas durante esa fecha.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se mantendrán habilitados los canales electrónicos institucionales dispuestos para la recepción y radicación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demás comunicaciones de la ciudadanía.

Que la medida adoptada mediante el presente acto administrativo no implica la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas o jurídicas adelantadas por el Instituto.

Que mediante el Decreto 1285 del 25 de agosto de 2026 se encargó al doctor Javier Enrique Estrada Quintero de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 20, del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ATENCIÓN. Suspende durante el 18 de septiembre de 2026 la atención presencial prestada por las Áreas Funcionales de

Relacionamiento con la Ciudadanía y de Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. CANALES ELECTRÓNICOS. Durante la fecha señalada en el artículo anterior permanecerán habilitados la sede electrónica, el formulario de PQRSDF, el correo institucional y los demás canales electrónicos dispuestos por el Instituto para la recepción y radicación de solicitudes y comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. TÉRMINOS. La suspensión temporal de la atención prevista en la presente resolución no implica la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas o jurídicas, ni de los términos legales para resolver solicitudes, efectuar notificaciones o adelantar las demás actuaciones a cargo del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), informar su contenido mediante los canales institucionales y comunicarla a las dependencias responsables de su implementación y divulgación.

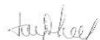
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ENRIQUE ESTRADA QUINTERO
Director General (E)

Transcribió:
Luz Mary Olivera Giraldo
Líder Área Funcional
Biblioteca Especializada



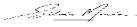
Revisó:
Ángela María Cárdenas
Profesional especializada
Oficina Jurídica



Aprobó:
Jeyson Rodríguez Pacheco
Jefe
Oficina Jurídica



Revisó:
Silvia Morón Castañeda
Asesora
Dirección General



Revisó:
Julieth Acosta
Asesora
Dirección General

